

Asesoría General de Gobierno

Ley 2132 - Decreto N° 2453
AUTORÍZASE INVERSIÓN PARA PAVIMENTACIÓN TRAMO
ICAÑO Y SAN ANTONIO DPTO. LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que invierta la suma de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000,00) m/n, en la pavimentación del tramo de camino comprendido entre las localidades de Icaño y San Antonio, en el Departamento La Paz.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se incluirán en el Plan de Obras y Servicios Públicos del año 1965.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:32:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa